

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGION DE ANTOFAGASTA



BAQUEDANO, 27 FEB 2012

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro:

409

VISTOS:

1. El inciso tercero del Artículo 15, de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. El Artículo Nro. 60 de la Ley 18.834, "Estatuto Administrativo".
3. Los Artículos Nros. 63 al 69 de la Ley 18.883, "Estatuto Administrativo para funcionarios municipales", norma supletoria.
4. Los Artículos 30 y 32 del D.F.L Nro. 1/1992, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.
5. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores

CONSIDERANDO:

1. Que las horas fueron efectivamente trabajadas por el personal del Área Traspasada de Salud

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** el pago de horas extraordinarias realizadas por el personal del Área Traspasada de Salud, durante el periodo comprendido entre el 21 de enero y el 20 de febrero del año 2012, según se detalla a continuación:

N°	R.U.T.	NOMBRE	25%	50%
1	10.497.024-9	Patricia Reyes Espinosa	4	15
2	08.997.424-0	Rodolfo González Rivas	4	33
3	16850..056-4	Marianela López Canibilo	40	11
4	7.024.328-8	Alfredo Carrizo Escalante	0	105
5	07.024.328-8	Alberto Ledesma López	9	12
6	10.171.688-0	Cecilia Bustos Araya	40	33
7	05.382.082-4	Rosalía Ramírez Arqueros	9	26
8	7.158.272-8			

2. **IMPÚTESE** el presente gasto a las siguientes cuentas presupuestarias, según corresponda:
 - Subtítulo 21 Ítem 01 Asignación 004, Sub-asignación 005 “Trabajo Extraordinarios Personal de Planta”.
 - Subtítulo 21 Ítem 02 Asignación 004, Sub-asignación 005 “Trabajo Extraordinarios Personal a Contrata.
 - Subtítulo 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 003 “Remuneraciones Variables”.
3. **COMUNIQUESE** a los Departamentos de municipales de Personal, Control y Salud para su conocimiento y fines pertinentes.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



JGV/BSL/KBN/SAP/oll.

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas
- Personal Salud